SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Contrato o Convenio:	**SE-CD-CVI-519-2026**
Fecha de Suscripción:	27 DE AGOSTO DE 2026
Contratista:	INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR CON EL APOYO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL (OAC), EL MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
Valor:	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.651.669.516)

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., *31 de agosto de 2026*

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de *un* supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Profesional en Ingeniería o Arquitectura
2. Funcionario de planta de la Secretaría de Educación
3. Con conocimiento en Supervisión y seguimiento de contratos.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO, identificado con cédula de ciudadanía 80.386.788 expedida en El Colegio, Cundinamarca, Director de Infraestructura Educativa código 09, grado 03 de la Secretaría de Educación**, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Ingeniería Civil
2. Actualmente se desempeña como Director de Infraestructura de la Secretaría de Educación.
3. Cuenta con Conocimientos y Experiencia en Supervisión y Seguimiento de contratos, actualmente Director de Infraestructura Educativa.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de Secretaría de Educación,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del **contrato** No. **SE-CD-CVI-519-2026**, al funcionario **ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO,** identificado con **cédula de ciudadanía No. 80.368.788** de El Colegio, Cundinamarca, Director de Infraestructura, código 09, grado 03 de La Secretaría de Educación.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación

Revisó y aprobó: ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO, DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Revisó: SOFIA BARBOSA GARCES, Contratista DIE
Proyectó: FANNY MORENO TORRES, Contratista DIE

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.